19/24 02/05

CONCORDIA 18 de Abril de 2.024

Expte N° 27.948-SC

P.DE ORD.DEROGACIÓN ORD.33.241 DE DIARIOS Y REVISTAS.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Ordenanza N° 33.241.-

ARTÍCULO 2°.- Requiérase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda a la incorporación de la actividad de venta de diarios y revistas dentro de lo reglado en el Decreto N° 1367/2022.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar los permisos de ocupación de la vía pública para la instalación de escaparates destinados a la exhibición y venta de diarios, revistas, y afines de la industria periodística, que resulten necesarios para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 18 de Abril de 2.024.

Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Slp.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 22 de Abril de 2.024.

Nº 38.291. Téngase por Ordenanza Municipal,comuníquese,publíquese,regístrese y archívese.

MARCELO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

F U N D A M E N T O S

Visto la Ordenanza N° 33.241 de "Diarios revistas".

Que esta nueva gestión considera de imperiosa necesidad modernizar y simplificar el plexo normativo que regula la actividad comercial.

Que en ese marco, se inscribe el caso de la Ordenanza N° 33.241 que regula la actividad de los puestos de diarios y revistas que hoy en día ya no tiene razón de existir tras la entrada en funcionamiento de la ventanilla única online prevista en el Decreto N° 1367/2022.

Que así las cosas, no existe inconveniente alguno en que dicha actividad pueda ser incorporada a dicho Decreto y de esta manera, simplificar su habilitación para que se realice mediante un trámite digital.

Que a los fines pertinentes, debe requerirse entonces al Departamento Ejecutivo que incluya la actividad de venta de diarios y revistas dentro de lo reglado en el Decreto N° 1367/2022, facultándoselo a otorgar los permisos de ocupación de la vía pública para la instalación de escaparates destinados a la exhibición y venta de diarios, revistas, y afines de la industria periodística, que resulten necesarios para el debido cumplimiento de dicho cometido.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA